



CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO (SOLTERO)
1.- Acta de Nacimiento del interesado. (Actualizadas en Original y copia).
2.-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento.
3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).
4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.
COSTO:

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO (VIUDO)
1.- Acta de Nacimiento del interesado, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, (Actualizadas en Original y copia).
2.- .-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento
3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).
4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.
COSTO: \$





CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO (DIVORCIO)

1.- Acta de Nacimiento del interesado, Acta de Divorcio, (Actualizadas en Original y copia).
2.-.-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento.
3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).
4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.
COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO (FINADO)

1.- Acta de Nacimiento del interesado, Acta de Defunción, (Actualizadas en Original y copia).
2.-.-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento
3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).
4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.
COSTO: \$





CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO (DIVORCIADO-FINADO)

1.- Acta de Nacimiento del interesado, Acta de Divorcio, Acta de Defunción, (Actualizadas en Original y copia).

2.-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento.

3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).

4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE HIJOS (PAPA VIVE)

1.- Acta de Nacimiento del interesado o acta de matrimonio. (actualizadas en Original y copia)

2.-.-Presentarse el interesado, en caso de no poder asistir el titular presentarse un familiar directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento.

3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia).

4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$





CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE HIJOS (MURIO SIN HIJOS)

1.- Acta de Nacimiento del finado, Acta de Defunción. (Actualizadas en Original y copia)

2.- Presentarse el interesado. (Familiar Directo ya sea padres, hermanos, con su acta de nacimiento, e hijos con su acta de nacimiento).

3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia). (de quien tramita).

4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO DE TRES DIAS DE NACIDO, HASTA MENORES DE 7 AÑOS.

1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmacion. (Original y copia)

2.- Constancia de inexistencia de registro del lugar de origen cuando el menor nacio en otro Estado. (Original y copia)

3.- Constancia de inexistencia de registro del Estado de Colima. (Dirección del Registro Civil del Estado)

4.-PADRES:

Acta de matrimonio certificada (original y copia)

Acta de nacimiento de ambos padres (original y copia)

5.- Comprobante de domicilio actualizado de los padres. (Recibo de Luz, Agua o Predial). (Original y copia)

6.- Presentar identificación oficial con fotografía de interesado (s). (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)

7- Carta poder simple, cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

8.-Dos testigos mayores de edad. (En la Oficialía)

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberan presentarse actualizadas no mayor a 5 años a la fecha de su presentacion.

En caso de extravió del certificado de nacimiento, deberá presentar la denuncia de hechos ante el ministerio público y a su vez tramitar la copia certificada del certificado de nacimiento ante la Unidad Médica correspondiente al nacimiento del menor.

No se asentará registro de nacimiento extemporáneo sin la comparecencia del menor.





COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE MAYORES DE 7 AÑOS, MENORES DE 18 AÑOS	
1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación. (Original y copia)	
2.-Constancia de inexistencia de registro del lugar de origen cuando el menor nació en otro Estado. (Original y copia)	
3.-Constancia de inexistencia de registro del Estado de Colima. (Dirección del Registro Civil del Estado)	
4.-Padres: acta de matrimonio certificada (original y copia) acta de nacimiento de ambos padres (original y copia)	
5.-Cedula de inscripción o constancia de ser alumno regular de alguna Institución educativa, con fotografía. (Original y copia)	
6.- Credencial expedida por alguna dependencia del sector salud (cartilla de Vacunación) (Original y copia)	
7.- Comprobante de domicilio actualizado de los padres. (Recibo de Luz, Agua o Predial). (Original y copia)	
8.- Presentar identificación oficial con fotografía de interesado (s) (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)	
9- Carta poder simple, cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, de Representante y de los testigos.	
10.-Dos testigos mayores de edad. (En la Oficialía)	





OBSERVACIONES:

En caso de extravió del certificado de nacimiento, deberá presentar la denuncia de hechos ante el ministerio público y a su vez tramitar la copia certificada del certificado de nacimiento ante la Unidad Médica correspondiente al nacimiento del menor.

Una vez expedida la constancia de Inexistencia de Registro por la Dirección del Registro Civil, solicitar en esta misma dependencia la **AUTORIZACIÓN** para el Registro Extemporáneo de Nacimiento, en caso de realizar el registro en el Estado de Colima. **COSTO:\$**

No se asentará registro de nacimiento extemporáneo sin la comparecencia del menor.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE MAYORES DE 18 AÑOS

- 1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación. (Original y copia)
- 2.- Constancia de inexistencia de registro del lugar de origen cuando la persona nació en otro Estado. (Original y copia)
- 3.- Constancia de inexistencia de registro del Estado de Colima. (Dirección del Registro Civil del Estado)
- 4.- Acta de matrimonio (certificada) (original y copia)
- 5.-Acta de nacimiento certificada de c/u de los hermanos (original y copia)
- 6.-Acta de nacimiento de hijos (certificada) (original y copia)
- 7.- Comprobante de domicilio actualizado del interesado. (Recibo de Luz, Agua o Predial). (Original y copia)
- 8.-Testimonial ante el juez de paz o notario público (original y copia)
- 9.- Carta poder simple (original), Cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexará copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
- 10.-Identificación oficial (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR)
- 11.- Dos testigos mayores de edad. (En Oficialía)





OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

La resolución Judicial del Juicio de información Testimonial de hechos, para acreditar la identidad, se requiere cuando la persona que pretende registrarse no cuenta con ningún requisito de los señalados anteriormente, mismos que son necesarios para acreditar la identidad de la persona y poder autorizar su registro fehacientemente.

Una vez expedida la constancia de inexistencia por la Dirección del Registro Civil, solicitar en esta misma dependencia la **AUTORIZACIÓN** para el **Registro extemporáneo de nacimiento**, en caso de realizar el registro en el Estado de Colima. ‘‘,

COSTO: \$

AUTORIZACIÓN DE REGISTRO EXTEMPORANEO

Una vez expedida la constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento por la Dirección del Registro Civil, solicitar en esta misma dependencia la **AUTORIZACIÓN** para el Registro Extemporáneo de Nacimiento, en caso de realizar el registro en el Estado de Colima, y anexar los mismos requisitos que se solicitaron para la constancia de inexistencia.

**** Carta poder simple (original),** Cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante del Representante y de los testigos.

COSTO: \$

AUTORIZACION DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION

1.- Copia certificada de la resolución judicial que acredite el hecho.

2- Presentarse los interesados. Familiar directo del finado con acta de nacimiento (Hijos, Hermanos, Padres). o en su caso otorgar poder a la empresa funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción.

3.- Presentar el familiar identificación oficial. (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)

4- Carta poder simple (original), Cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.





COSTO: \$

AUTORIZACION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO

- 1.- Solicitud de divorcio administrativo por los interesados. (ante la oficialía del Registro Civil)
- 2.- Solicitud de la Oficialía del Registro Civil a la Dirección del Registro Civil para la **AUTORIZACIÓN** del trámite. (original)
- 3.- Acta de matrimonio de los contrayentes certificada. (original y copia)
- 4.- Acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes. (original y copia)
- 5.- Constancia de inexistencia de hijos (Gabino Barreda #261) y en el caso de que los hijos fueren mayores de edad presentar testimonial ante Juez de Paz donde acredite que no dependen económicamente de ellos. (original y copia)
- 6.- Liquidación de la sociedad conyugal, si bajo ese régimen contrajeron matrimonio (Notario Público) (original y copia)
- 7.- Certificado de NO gravedad expedido por Medico Titulado (Secretaria de Salud o Clínica Particular) (original y copia)
- 8.- Comprobante de domicilio actualizado de alguno de los interesados. (Recibo de Luz, Agua o Predial). (Original y copia)
- 9.- Identificación oficial con fotografía de cada uno (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)
- 10.- Presentarse alguno de los cónyuges.
- 11.- Carta poder simple (original y copia), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.
- 12.- Un testigo por cada uno. (En la Oficialía)

OBSERVACIONES: Cuando existan hijos mayores de edad, realizar testimonial ante juez de paz o notario público en la cual se acredite que no se tiene obligación alimenticia a favor de ellos.

Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

Nota: Una vez celebrado el matrimonio, en cualquier momento podrán los contrayentes presentarse a solicitar





el divorcio administrativo.

No podrá realizarse el trámite si se comprueba que los cónyuges tienen hijos menores de edad.

COSTO: \$

AUTORIZACION DE MATRIMONIO NACIONAL CON EXTRANJERO

- 1.- Solicitud de Matrimonio por los interesados. (ante la oficialía del Registro Civil) (original y copia)
- 2.- Solicitud de la Oficialía del Registro Civil ante la Dirección del Registro Civil del Estado
- 3.- Acta de nacimiento de los pretendientes (original y dos copias de cada uno)
- 4.- Certificado médico prenupcial de cada uno de los pretendientes expedidos por Medico Titulado](Secretaria de salud privado) (original y copia)
- 5.- Constancia de soltería de cada uno de los pretendientes del lugar donde se encuentre el registro de su nacimiento, en caso de que sea viudo o divorciado presentar el acta respectiva que lo acredite (original y copia)
- 6.- Constancia de pláticas prematrimoniales avaladas por el Consejo Estatal de Población de Colima, Alfonso Sierra Partida no. 369, Lomas de Circunvalación Teléfonos: 31-31845, 31-33262. (original y copia)
- 7.- Identificación Oficial con fotografía de los pretendientes y de los testigos (original y copia de cada uno) (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR)
- 8.- Presentarse alguno de los pretendientes.
- 9- Carta poder simple (original y copia), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil, (original y copia)
- 10.- Dos testigos mayores de edad, por cada contrayente. (en la oficialía)
- 11.- **Si alguno de los contrayentes es extranjero:**
 - Solicitud de la Oficialía del Registro Civil a la Dirección del Registro Civil para la **AUTORIZACIÓN** del trámite. (Gabino Barreda #261)
 - a) Acta de nacimiento apostillada o legalizada según sea el caso, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).
 - b) Constancia de soltería del lugar de origen, acta o juicio de divorcio o acta de defunción apostillada o legalizada según sea el caso, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

Nota: No puede celebrarse Matrimonio sin haber cumplido 18 años de edad, por ningún motivo podrá



dispensarse este requisito.

OBSERVACIONES: El no asistir a las pláticas de orientación prematrimonial es impedimento para la celebración del Matrimonio.

Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

****** Los documentos serán presentados junto con la solicitud 8 días antes de la celebración.

****** Agendar mediante pago 8 días antes de la celebración

COSTO: \$

AUTORIZACION DE MATRIMONIO ENTRE EXTRANJERO

1.- Solicitud de Matrimonio por los interesados. (ante la oficialía del Registro Civil) (original y copia) otorgada por la oficialia

2.- Solicitud de la Oficialía ante la Dirección del Registro Civil del Estado otorgada por la oficialia

3.- Certificado médico prenupcial de cada uno de los pretendientes expedidos por Medico Titulado](Secretaria de Salud o Clínica Particular) (original y copia)

4.- Constancia de pláticas prematrimoniales avaladas por el Consejo Estatal de Población de Colima, Alfonso Sierra Partida no. 369, Lomas de Circunvalación Teléfonos: 31-31845, 31-33262. (original y copia)

5.- Identificación Oficial con fotografía de los contrayentes y de los testigos. (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia de cada uno)

6.- Presentarse alguno de los contrayentes.

7- Carta poder simple (original y copia), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil, (original y copia)

8.- Dos testigos mayores de edad, por cada contrayente. (en la oficialía)

9.- Cuando los contrayentes son extranjeros:

- Solicitud de la Oficialía del Registro Civil a la Dirección del Registro Civil para la **AUTORIZACIÓN** del trámite. (Gabino Barrera #261)
 - a) Acta de nacimiento apostillada o legalizada según sea el caso, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

- b) Constancia de soltería del lugar de origen, acta o juicio de divorcio o acta de defunción apostillada o legalizada según sea el caso, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

Nota: No puede celebrarse Matrimonio sin haber cumplido 18 años de edad, por ningún motivo podrá dispensarse este requisito.

OBSERVACIONES: El no asistir a las pláticas de orientación prematrimonial es impedimento para la celebración del Matrimonio.

Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

** Los documentos serán presentados junto con la solicitud 8 días antes de la celebración

** Agendar mediante pago 8 días antes de la celebración

COSTO: \$

AUTORIZACION DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO

1.- Acta de nacimiento extranjera apostillada o legalizada. (original y dos copias)

2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro Civil. (original y copia)

3.- Padres Mexicanos:

Acta de nacimiento de los padres que acredite la nacionalidad mexicana. (Actualizada en original y copia)

4.- Comprobante de domicilio actualizado de alguno de los padres o del interesado cuando este sea mayor de edad. (Luz, Agua o Predial, no mayor a 2 meses).

5.- Carta Poder Simple (original); cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil u Oficialía del Registro Civil, podrán ser representados por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil.

6.- Presentarse el interesado, o con carta poder firmada por quien autoriza, quien acepta y dos testigos.

7.- Presentar identificación oficial con fotografía de los padres o del interesado y los testigos al momento del registro. (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$





AUTORIZACION DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO
1.- Acta de matrimonio apostillada o legalizada (original y copia)
2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia)
3.- Acta de nacimiento del o la contrayente que acredite la nacionalidad mexicana (original y copia)
4.- Comprobante de domicilio actualizado del interesado. (original y copia)
5.- Presentar identificación oficial con fotografía del interesado y los testigos al momento de la celebración. (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)
6.- Carta Poder Simple; cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil u Oficialía del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil. (original)
7.- Dos testigos mayores de edad. (en la oficialía)
<u>OBSERVACIONES:</u> Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el trámite.
COSTO: \$

AUTORIZACION DE INSCRIPCION DE DEFUNCION
1.- Acta de defunción extranjera apostillada o legalizado. (original y copia)
2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil. (original y dos copias)
3.- Acta de nacimiento del finado para acreditar la nacionalidad mexicana. (original y copia)
4.- Comprobante de domicilio actualizado del familiar mexicano. (Cónyuge, Hijos, Padres o Hermanos) quien realice el trámite. (original y copia)
5.- Dos testigos mayores de edad. (en la oficialía)
6.- Presentar identificación oficial con fotografía del interesado y los testigos al momento de la celebración. (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O CARTILLA MILITAR) (original y copia)



OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE HIJOS (MURIO SIN HIJOS)

1.- Acta de Nacimiento del finado, Acta de Defunción. (Actualizadas en Original y copia)

2.-Presentarse el interesado. (familiar Directo), PADRES, HERMANOS O HIJOS con su respectiva acta de nacimiento para comprobar parentesco.

3.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional y Licencia de conducir) (Original y copia). (de quien tramita)

4.- Carta poder simple (original), cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil, podrá ser representado por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexara copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos.

OBSERVACIONES: Las actas certificadas deberán presentarse actualizadas, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación para realizar el acto.

COSTO: \$

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

